	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 013 DE 2019

PROCESO No: SS19- 013

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HUEM

VALOR: \$129.792.000

ADICION 01 VALOR: \$53.571.667
TIEMPO: Cuatro (4) meses–Hasta el 31 de Diciembre de 2019

ADICION 02 VALOR: \$11.324.333

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS**, identificado con la CC. No. 8.696.744, expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 013 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 013 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE-HUEM**, por valor de \$129.792.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. 3) Que mediante Adición 01 de fecha 09/08/2019, el contrato se adiciono en tiempo hasta el 31 de Diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 79.23%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en tal sentido, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto al contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 013 de 2019 en ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.324.333) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 013 de 2019 en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

TRES PESOS (\$11.324.333) M/CTE, al valor inicialmente establecido de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$129.792.000) M/CTE, adición 01 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$53.571.667) MCTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$194.688.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 013 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1254 del 25 de Noviembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 013 de 2019. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 013 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **28 NOV. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HUEM


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

EL CONTRATISTA


FERNANDO ALBERTO CIANCI BASTOS
 Médico Especialista Cirugía Plástica